Este texto es exclusivamente un instrumento de documentación y no surte efecto jurídico. Las instituciones de la UE no asumen responsabilidad alguna por su contenido. Las versiones auténticas de los actos pertinentes, incluidos sus preámbulos, son las publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, que pueden consultarse a través de EUR-Lex. Los textos oficiales son accesibles directamente mediante los enlaces integrados en este documento

►**B**

REGLAMENTO (CE) Nº 1597/2002 DE LA COMISIÓN

de 6 de septiembre de 2002

por el que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 1999/105/CE del Consejo con respecto al formato de las listas nacionales de los materiales de base de los materiales forestales de reproducción

(DO L 240 de 7.9.2002, p. 34)

Modificado por:

		Diario Oficial		
		nº	página	fecha
►**M1**	Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1324 de la Comisión de 10 de agosto de 2021	L 288	19	11.8.2021

▼B

REGLAMENTO (CE) Nº 1597/2002 DE LA COMISIÓN

de 6 de septiembre de 2002

por el que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 1999/105/CE del Consejo con respecto al formato de las listas nacionales de los materiales de base de los materiales forestales de reproducción

▼M1

Artículo 1

Cada Estado miembro presentará la lista nacional mencionada en el artículo 10, apartado 2, de la Directiva 1999/105/CE a través del Sistema de Información sobre Materiales Reproductivos Forestales de la Comisión y con arreglo al formato de dicho sistema ([1]).

▼B

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2003.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

([1]) https://ec.europa.eu/forematis/

▼**M1**

_____